

2016-17-01-032-P02699

0000001

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



**ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA
CHINATECNOCORE EQUIPOS PETROLEROS CIA. LTDA.**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 03 COPIAS

D.O.-

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY VIERNES SIETE (07) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, EL SEÑOR LIU BIN, PORTADOR DEL PASAPORTE NÚMERO G TRES CINCO CERO CUATRO UNO SIETE TRES CUATRO (G35041734), EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD CHINATECNOCORE EQUIPOS PETROLEROS CIA. LTDA., Y EJERCIENDO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA MISMA, CONFORME SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD CHINA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DOMICILIADO EN ESTA LA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO. EL COMPARECIENTE AL NO SER INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, SINO EN EL IDIOMA CHINO, COMPARECE JUNTO CON SU TRADUCTOR, SEÑOR JI JIAN, DE NACIONALIDAD CHINA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, PORTADOR DEL PASAPORTE NÚMERO E CINCO UNO OCHO TRES NUEVE CERO OCHO UNO (E51839081), QUIEN ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO. LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A

QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS SOLICITAN SEAN AGREGADAS; ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE HACER CONSTAR UNA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, CONTENIDA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **PRIMERA.-** COMPARECIENTE: COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR LIU BIN, PORTADOR DEL PASAPORTE NÚMERO G TRES CINCO CERO CUATRO UNO SIETE TRES CUATRO (G35041734), EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD CHINATECNOCORE EQUIPOS PETROLEROS CIA. LTDA., Y EJERCIENDO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA MISMA, CONFORME SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD CHINA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DOMICILIADO EN ESTA LA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO. QUITO. EL COMPARECIENTE AL NO SER INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, SINO EN EL IDIOMA CHINO, COMPARECÉ JUNTO CON SU TRADUCTOR, SEÑOR JI JIAN, DE NACIONALIDAD CHINA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, PORTADOR DEL PASAPORTE NÚMERO E CINCO UNO OCHO

0000002

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



TRES NUEVE CERO OCHO UNO (E51839081), QUIEN ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO. **SEGUNDA.**- ANTECEDENTES: **A)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL SEIS DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, SE CONSTITUYÓ LEGALMENTE LA COMPAÑÍA CHINATECNOCORE EQUIPOS PETROLEROS CIA. LTDA., CON UN CAPITAL SOCIAL DE DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. LA COMPAÑÍA ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y SE ENCUENTRA DOMICILIADA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; **B)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, E INSCRITA EL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN, SE AUMENTÓ EL CAPITAL Y SE REFORMARON LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA, CON LO CUAL SU CAPITAL SOCIAL INCREMENTO DE DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A TRES MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Y, **C)** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, REUNIDA EL SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, RESOLVIÓ REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DETALLADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE: **TERCERA.**- REFORMA DE ESTATUTOS: EN ACATAMIENTO A LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE CHINATECNOCORE EQUIPOS PETROLEROS CIA. LTDA., SE

REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL EN LO SIGUIENTE: **UNO.-** SE SUSTITUYE EL LITERAL E) DEL ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, REFERENTE A LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE, POR EL SIGUIENTE: "**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- ... E) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, CON AMPLIAS FACULTADES PARA INTERPONER JUICIOS Y RECLAMOS ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, QUEDANDO FACULTADO PARA DESISTIR, TRANSIGIR, SOMETER CUESTIONES A ARBITRAJE Y NOMBRAR LOS PROCURADORES JUDICIALES QUE CADA CASO LO REQUIERA. LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDE INDISTINTAMENTE AL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL, QUIENES INTERVENDRÁN EN TODOS LOS ACTOS, JUICIOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA COMPAÑÍA;...**" **DOS.-** SE MODIFICA EL LITERAL G) E INCORPORAR A CONTINUACIÓN DE ÉSTE LOS LITERALES H), I) Y J) DEL MENCIONADO ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, REFERENTE A LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE, TAL Y COMO CONSTA A CONTINUACIÓN : "**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- ... G) REALIZAR TODA CLASE DE GESTIONES, ACTOS Y CONTRATOS, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE REQUIERAN ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA GENERAL Y AQUELLOS QUE FUEREN EXTRAÑOS AL OBJETO SOCIAL O QUE PUDIEREN IMPEDIR POSTERIORMENTE QUE LA COMPAÑÍA CUMPLA CON SUS FINES O QUE CONTENGA CAUSA U OBJETO ILÍCITO; H) GESTIONAR Y OBTENER PRÉSTAMOS Y FINANCIAMIENTOS DENTRO DEL GIRO Y PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD SOCIAL, LOS CUALES DEBERÁN SER APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL, YA**

0000003

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



SEA DE INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, NACIONAL O EXTRANJERA, SUJETÁNDOSE A LOS RESPECTIVOS REGLAMENTOS Y OTORGANDO O REQUIRIENDO GARANTÍAS PERSONALES O REALES, PRENDARIAS O HIPOTECARIAS; I) CONTINUAR EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES AÚN CUANDO HUBIERE CONCLUIDO EL PLAZO PARA EL QUE FUE DESIGNADO, MIENTRAS SU SUCESOR TOMA POSESIÓN DE SU CARGO; SALVO EL CASO DE HABER PRESENTADO SU RENUNCIA EN EL CUAL PODRÁ SEPARARSE CUANDO HAYAN TRANSCURRIDO TREINTA DÍAS DESDE AQUEL EN EL QUE LA PRESENTÓ; J) TODAS LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LA LEY, EL PRESENTE ESTATUTO Y LA JUNTA GENERAL."

TRES.- SE MODIFICA EL LITERAL C) REFERENTE AL GERENTE GENERAL, MISMO QUE ANTECEDE AL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO DEL ESTATUTO SOCIAL, POR EL SIGUIENTE: "**C) DEL GERENTE GENERAL.-** EL GERENTE GENERAL PODRÁ O NO SER SOCIO DE LA COMPAÑÍA, SERÁ NOMBRADO EN EL CONTRATO SOCIAL O POR LA JUNTA GENERAL, Y DURARÁ DOS AÑOS EN SUS FUNCIONES, SIN PERJUICIO DE SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE. EL GERENTE GENERAL Y EL PRESIDENTE EJERCERÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE MANERA INDISTINTA." **CUATRO.** SE SUSTITUYE EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, POR EL SIGUIENTE: "**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, CON AMPLIAS FACULTADES PARA INTERPONER JUICIOS Y RECLAMOS ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, QUEDANDO FACULTADO PARA DESISTIR, TRANSIGIR, SOMETER CUESTIONES A

ARBITRAJE Y NOMBRAR LOS PROCURADORES JUDICIALES QUE CADA CASO LO REQUIERA. LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDE INDISTINTAMENTE AL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE, QUIENES INTERVENDRÁN EN TODOS LOS ACTOS, JUICIOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA COMPAÑÍA;..." **CINCO.**- SE MODIFICA EL ARTÍCULO VIGÉSIMO DEL ESTATUTO SOCIAL, POR EL SIGUIENTE: "**ARTÍCULO VIGÉSIMO.**- EN CASO DE QUE EL GERENTE GENERAL O EL PRESIDENTE EJECUTAREN UN ACTO O CELEBRAREN UN CONTRATO SIN LAS AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS O A PESAR DE LAS OBJECIONES QUE SE LE HICIERE, TAL ACTO O CONTRATO OBLIGARÁ A LA COMPAÑÍA FRENTE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO DOCE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, SIN EMBARGO, EL GERENTE GENERAL O EL PRESIDENTE SERÁN PERSONALMENTE RESPONSABLES PARA CON LA COMPAÑÍA POR LOS PERJUICIOS QUE TAL ACTO O CONTRATO LE CAUSAREN." **CUARTA.**-AUTORIZACIÓN: DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CUYA ACTA SE ACOMPAÑA, QUEDA DEBIDAMENTE AUTORIZADO EL ABOGADO ANGEL ALFONSO PUENTE REYES CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO DIEZ Y SIETE GUION DOS MI DIEZ GUION TRESCIENTOS NOVENTA DEL FORO DE ABOGADOS, Y AL ABOGADO MARTÍN GALARZA LANAS CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO DIEZ Y SIETE GUION DOS MIL CATORCE GUION SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL FORO DE ABOGADOS, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA REALICEN LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO MERCANTIL Y DEMÁS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO LEGAL DE ESTE

0000004

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



ACTO SOCIETARIO. QUINTA.- TRADUCTOR: A AFECTOS DE PRECAUTELAR LOS DERECHOS DEL COMPARECIENTE, COMPARECE EN CALIDAD DE TRADUCTOR EL SEÑOR JI JIAN, DE NACIONALIDAD CHINA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, PORTADOR DEL PASAPORTE NÚMERO E CINCO UNO OCHO TRES NUEVE CERO OCHO UNO (E51839081), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO VEINTE Y NUEVE (29) NUMERAL CINCO (5) DE LA LEY NOTARIAL. USTED SEÑORA NOTARIA AGREGARÁ LAS DEMÁS FORMALIDADES DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO ANGEL ALFONSO PUENTE REYES, AFILIADO AL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, BAJO EL NÚMERO DE MATRÍCULA DIECISIETE GUIÓN DOS MIL DIEZ GUIÓN TRESCIENTOS NOVENTA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE A LOS COMPARECIENTE POR MÍ LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

刘斌
LIU BIN

PASAPORTE: G935041734

季健
JI JIAN

PASAPORTE: E51839081



[Handwritten signature]
NOTARIA 327
DRA. GABRIELA CADENA LOZA

CHINATECNOCORE EQUIPOS PETROLEROS CIA. LTDA.

Quito, 22 de agosto de 2016

Señor
LIU BIN
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que conforme consta del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de CHINATECNOCORE EQUIPOS PETROLEROS CIA. LTDA., celebrada el 22 de agosto de 2016, designo a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre los requisitos que deben contener los nombramientos de los Administradores que ejerzan la representación legal, se expresa a continuación la información correspondiente:

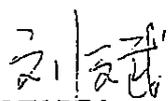
- 1.- Denominación de la Compañía: CHINATECNOCORE EQUIPOS PETROLEROS CIA. LTDA.
- 2.- Fechas de Constitución e Inscripción: Se constituyó el 27 de septiembre de 2011, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Vigésima Segunda del Cantón Quito y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 06 de octubre de 2011.
- 3.- Nombramiento en virtud de: Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de CHINATECNOCORE EQUIPOS PETROLEROS CIA. LTDA., celebrada el 22 de agosto de 2016.
- 4.- Denominación del cargo: GERENTE GENERAL.
- 5.- Facultades Estatutarias: Las contempladas en el Estatuto Social, incluida la representación legal.
- 6.- Periodo de Vigencia del nombramiento: Dos años contados a partir de la fecha de Inscripción del mismo en el Registro Mercantil, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Me congratulo por el nombramiento a su favor y mucho agradeceré se sirva dar razón de su aceptación al pie del presente.

Atentamente,


Ab. Juan José Puente Reyes
Secretario ad-hoc de la Junta

RAZON DE LA ACEPTACIÓN: Agradezco y acepto la designación de acuerdo con los términos antes mencionados. Quito 22 de agosto de 2016.


LIU BIN

Pasaporte No. G35041734

0000000



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 52656



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO:

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: NÚMERO DE REPERTORIO (37688), FECHA DE INSCRIPCIÓN (24/08/2016), NÚMERO DE INSCRIPCIÓN (12552), REGISTROS (LIBRO DE NOMBRAMIENTOS)

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: NOMBRE DE LA COMPAÑÍA (CHINATECNOCORE EQUIPOS PETROLEROS CIA. LTDA.), NOMBRES DEL ADMINISTRADOR (BIN LIU), IDENTIFICACIÓN (G35041734), CARGO (GERENTE GENERAL), PERIODO (Años) (2)

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 3397 DEL: 06/10/2011 NOT: 12 DEL: 27/09/2011 - REACTIVACION: RM# 727 DEL: 10/02/2015 NOT: 1 DEL: 01/12/2014

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMC-2015) REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2016-17-01-32-P 02699

FACTURAN N° 002-001-000017455

Razon: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra en ... foja (s) val (es).

Quitó, 07 de Agosto 2016

Signature and stamp of Notaria Trigesima Segunda del Cantón Quito



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 2390008654001
RAZON SOCIAL: CHINATECNOCORE EQUIPOS PETROLEROS CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BIN LIU
CONTADOR: CAJAS ROJAS JUAN CARLOS

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/10/2011 FEC. CONSTITUCION: 06/10/2011
FEC. INSCRIPCION: 21/10/2011 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 04/10/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS PETROLEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: IÑAQUITO Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. NACIONES UNIDAS Número: E2-36 Intersección: IÑAQUITO Edificio: METROPOLITAN Piso: 15 Oficina: 1502 1503 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL CENTRO COMERCIAL IÑAQUITO Telefono Trabajo: 023617371 Email: juancajasr@yahoo.com

DOMICILIO ESPECIAL:

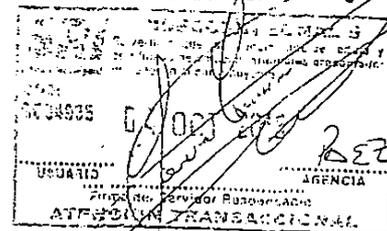
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA CERRADOS: 0

刘文武

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LMCD300616 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 04/10/2016 08:16:34



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

6200017



NUMERO RUC: 2390008654001
RAZON SOCIAL: CHINATECNOCORE EQUIPOS PETROLEROS CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 08/10/2011
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

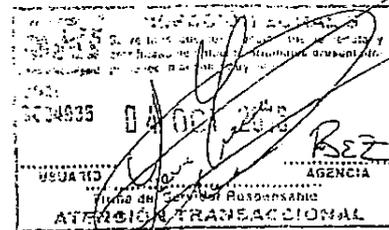
ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE PERFORACION DE PÓZOS PETROLEROS.
ACTIVIDADES DE REACONDICIONAMIENTO DE POZOS PETROLEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: IÑAQUITO Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. NACIONES UNIDAS Número: E2-36 Intersección: IÑAQUITO Referencia: A UNA CUADRA DEL CENTRO COMERCIAL IÑAQUITO Edificio: METROPOLITAN Piso: 15 Oficina: 1502 1503 Telefono Trabajo: 023617371 Email: juancajasr@yahoo.com

刘斌

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LMCD300616 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 04/10/2016 08:16:34

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2016-17-01-32-P-02699

FACTURA Nº 007-001-000017755

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo diecinueve de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que gira de ... (s) (s).

Quito, 07 de Octubre 2016

DRA. GABRIELA CADENA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
CHINATECNOCORE EQUIPOS PETROLEROS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a 6 de octubre de 2016, siendo las 09h00 en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. Naciones Unidas E2-36 y calle Iñaquito, Edificio Metropolitan, Oficina 1502, comparece el señor Liu Bin, ciudadano de nacionalidad china, en su calidad de apoderado de los socios que se detallan a continuación:

- SHANDONG HENGYE NEW TECHNOLOGY APPLICATION CO., LTD., sociedad de nacionalidad china que posee 79.000 participaciones que representan el 2,63% del capital social de la compañía; y,
- SHANDONG KERUI PETROLEUM EQUIPMENT CO., LTD., sociedad de nacionalidad china que posee 2.929.495 participaciones que representan el 97,37% del capital social de la compañía.

Los referidos socios que comparecen a través del señor Liu Bin, representan el 100% del capital social pagado de la compañía, quienes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

Actúa en calidad de Presidente de la Junta, el señor Hui Dong, en su calidad de Presidente de la Compañía; y actúa como Secretario de la Junta, el señor Liu Bin, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

Los socios deciden por unanimidad tratar el siguiente orden del día:

1. Resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la Compañía.

0000003



Desarrollo del primer y único punto del orden del día:

Se inicia la Junta y el señor Hui Dong solicita exponer sobre el primer y único punto del orden del día. El señor Liu Bin solicita la palabra, y una vez concedida, expresa la necesidad de que se lleve a cabo una Reforma de Estatutos Sociales tendiente a que tanto el Gerente General como Presidente de la Compañía ejerzan la representación legal de la Compañía de manera indistinta, por ser este un requerimiento de sus poderdantes. En tal virtud se proponen las siguientes reformas:

1. Sustituir el literal e) del Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social de la Compañía, referente a las atribuciones y deberes del Presidente, por el siguiente:

“ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

... e) Ejercer la representación legal de la Compañía, judicial y extrajudicialmente, con amplias facultades para interponer juicios y reclamos ante cualquier autoridad judicial o administrativa, quedando facultado para desistir, transigir, someter cuestiones a arbitraje y nombrar los procuradores judiciales que cada caso lo requiera. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía corresponde indistintamente al Presidente y Gerente General, quienes intervendrán en todos los actos, juicios y contratos relacionados con la actividad de la Compañía;...”

2. Modificar el literal g) e Incorporar a continuación de éste los literales h), i) y j) del mencionado Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social de la Compañía, referente a las atribuciones y deberes del Presidente, tal y como consta a continuación :

“ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

... g) Realizar toda clase de gestiones, actos y contratos, con excepción de aquellos que requieran aceptación por parte de la Junta General y aquellos que fueren extraños al Objeto Social o que pudieren impedir posteriormente que la Compañía cumpla con sus fines o que contenga causa u objeto ilícito;

h) Gestionar y obtener préstamos y financiamientos dentro del giro y para el desarrollo de su actividad social, los cuales deberán ser aprobados por la Junta General, ya sea de instituciones bancarias, financieras o cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sujetándose a los respectivos reglamentos y otorgando o requiriendo garantías personales o reales, prendarias o hipotecarias; i) Continuar en el desempeño de sus funciones aún cuando hubiere concluido el plazo para el que fue designado, mientras su sucesor tome posesión de su cargo; salvo el caso de haber presentado su renuncia en el cual podrá separarse cuando hayan transcurrido treinta días desde aquel en el que la presentó; j) Todas las demás que le confieran la Ley, el presente Estatuto y la Junta General.”

3. Modificar el literal C) referente al Gerente General, mismo que antecede al Artículo Décimo Noveno del Estatuto Social, por el siguiente:

“C) DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General podrá o no ser socio de la Compañía, será nombrado en el contrato social o por la Junta General, y durará dos años en sus funciones, sin perjuicio de ser reelegido indefinidamente. El Gerente General y el Presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera indistinta.”

4. Sustituir el literal a) del Artículo Décimo Noveno del Estatuto Social de la Compañía, por el siguiente:

“ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer la representación legal de la Compañía, judicial y extrajudicialmente, con amplias facultades para interponer juicios y reclamos ante cualquier autoridad judicial o administrativa, quedando facultado para desistir, transigir, someter cuestiones a arbitraje y nombrar los procuradores judiciales que cada caso lo requiera. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía corresponde indistintamente al Gerente General y Presidente, quienes

0000000



intervendrán en todos los actos, juicios y contratos relacionados con la actividad de la Compañía;...”

5. Finalmente, Modificar el Artículo Vigésimo del Estatuto Social, por el siguiente:

“**ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** En caso de que el Gerente General o el Presidente ejecutaren un acto o celebraren un contrato sin las autorizaciones establecidas en estos estatutos o a pesar de las objeciones que se le hiciere, tal acto o contrato obligará a la compañía frente a terceros de conformidad con el artículo doce de la Ley de Compañías, sin embargo, el Gerente General o el Presidente serán personalmente responsables para con la compañía por los perjuicios que tal acto o contrato le causaren.”

Antes de concluir su intervención, el Sr. Liu Bin manifiesta que esas son las únicas modificaciones al Estatuto Social que plantea y que se propondrá una Codificación de Estatutos en los próximos meses ya que se está planificando una reforma al objeto social de la Compañía.

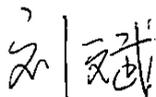
Los socios expresan estar de acuerdo con lo planteado, por lo que aprueban por unanimidad la reforma del Estatuto Social de la Compañía, en todas sus partes, de acuerdo a lo establecido en la presente Junta.

De manera adicional, los socios autorizan al Ab. Angel Alfonso Puentes Reyes con matrícula profesional No. 17-2010-390 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, y al Ab. Martín Galarza Lanús con matrícula profesional No. 17-2014-659 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura; para que de manera individual o conjunta, realicen la Solicitud de Inscripción ante el Registro Mercantil y demás trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento legal de este acto societario.

No habiendo más puntos que tratar en el orden del día de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el Presidente ad-hoc de la Junta suspende la misma hasta que se proceda a la redacción del acta para reinstalarse, siendo las 10h00.

Siendo las 10h45 se reinstala esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, y se procede a la suscripción de la presente Acta.

Otorgada en Quito, a 6 de octubre de 2016.



Liu Bin

Apoderado

Secretario de la Junta

Pasaporte No. G35041734

Hui Dong

Presidente de la Junta

Pasaporte No. G42942894



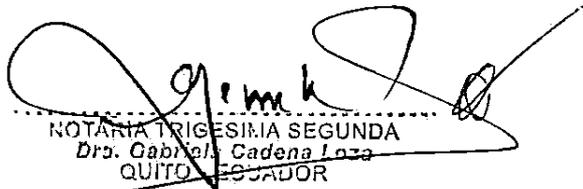
Notario
Dra. G...
[Signature]

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



0000019

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CHINATECNOCORE EQUIPOS PETROLEROS CIA. LTDA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A SIETE (07) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-


NOTARIA TRIGESIMIA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR





Factura: 001-002-000015228

0000011



20161701022002443

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701022002443

MATRIZ	
FECHA:	17 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:19)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02699

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NAVARRO ARMIJOS MICHELLE FRANCESCA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723821631
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CHINATECNOCORE EQUIPOS PETROLEROS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-09-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	14801

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



0920151724151517M

AÑO 2016 PROVINCIA 17 CANTON 01 NOTARIA 220 02443
FACTURA No.15228
M.D.M.

RAZON DE MARGINACION.- Doctor **ALEX DAVID MEJIA VITERI**, **NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO**, al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CHINATECNOCORE EQUIPOS PETROLEROS CIA.LTDA**; celebrado ante el doctor **Fabián Eduardo Solano Pazmiño**, Notario Público Vigésimo Segundo del Cantón Quito, con fecha veinte y siete de septiembre del año dos mil once; **Tome Nota.-** De la escritura de Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía **CHINATECNOCORE EQUIPOS PETROLEROS CIA.LTDA**, según escritura celebrada el siete de octubre del año dos mil dieciséis, ante la Doctora **María Gabriela Cadena Loza**, Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, firmada y sellada en Quito a diecisiete de octubre del año dos mil dieciséis.-

DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARIO PUBLICO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 65316



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	47094
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4633
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
G35041734	LJU BIN	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA TPICES MA SEGUNDA / QUITO / 07/10/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CHINATECNOLOGIA EQUIPOS PETROLEROS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3057 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06 DE OCTUBRE DE 2011, TOMO 142.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

